

ADENDA N° 1 DE FECHA 29-01-2018

1. Podrá considerarse para el Desarrollo Ejecutivo la experiencia siguiente, debidamente acreditada, de la CONSULTORA CON PERSONERÍA JURÍDICA:

Haber ejecutado en los últimos 7 (siete) años, el DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS, de por lo menos: 3 (tres) edificios de 5.000 m² o más, o uno de 10.000 m² o más, cuya construcción ya haya sido efectivamente realizada, (No se solicita que la consultora haya construido los proyectos en cuestión, sino que el pliego de planos correspondientes haya sido testado demostrándose con la obra construida su validez). La carta interés de dicha CONSULTORA incluyendo como director del desarrollo ejecutivo al arquitecto concursante debe formar parte de la presentación, de la manera establecida en el pliego de bases y condiciones.

Deberá presentarse igualmente una declaración jurada de que la consultora cuenta con la capacidad en materia de EXPERTOS CLAVE (ENTIÉNDASE EQUIPO TÉCNICO) para desarrollar el proyecto, con el compromiso de presentar dicha lista de consultores técnicos después de haberse otorgado los premios del concurso, y antes de la firma del contrato de desarrollo del proyecto ejecutivo.

Los consultores técnicos a ser designados deberán acreditar igual experiencia en sus áreas de participación, que la exigida a la consultora.”

2. ENTREGA/RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Miércoles 14 de febrero de 2018, de 9h00 a 12h00, en la Casa del Arquitecto, ubicada en San José c/ José Berges.